



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 ABR 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 845 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio denominado "Modificación Convenio Planes de Tratamiento SENDA", suscrito con fecha 12 de enero del año 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, El convenio denominado "Modificación Convenio Planes de Tratamiento SENDA" celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 12 de enero del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.




MARÍA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Jurídico.

FORMA DE REGISTRO DE ACTOS MUNICIPALES

Dirección de Control	
Unidad	Fecha

3



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR- QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Modificación Convenio Planes de tratamiento SENDA.

En Viña del Mar, a 12 de enero del 2016, entre el **SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Von Schröeders N° 392, Viña del Mar, representada por su Director Dr. **FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Santa Laura N° 567, Concón representada por su Alcalde **D. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ** de ese mismo domicilio, en adelante "Municipalidad", se acuerda celebrar la modificación del Convenio suscrito con fecha 15 de abril del 2014, en los términos que pasan a exponerse:

ANTECEDENTES.

- El convenio suscrito con fecha 15 de abril del 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a implementar el "Programa de Apoyo a planes de tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del consumo de drogas ilícitas o psicotrópicos", en lo que respecta **al Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo (PAI)** con 180 planes de tratamiento. Todo ello de acuerdo al Anexo del Convenio Marco Senda – Minsal, denominado: Normas y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y rehabilitación para Personas Adultas con Problemas derivados del Consumo de Drogas."
- La prórroga del convenio al convenio suscrito con fecha 15 de abril del 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, efectuada en base al Ordinario C21 N° 397 del 11.02. 2015 que confirma

asignación 2015 de Planes SENDA MINSAL y lo establecido en la Resolución Exenta N° 653 DEL 02.02.2015 del Ministerio del Interior que actualiza y establece el presupuesto asignado a cada Servicio para dichas materias.

- Consecuente con lo expresado, El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota se obligó a transferir a la I. Municipalidad de Concón la suma explicitada en la cláusula anterior (\$48.778.020.-), de la siguiente manera:
Seis remesas de \$8.129.670.-a transferir en forma bimensual de acuerdo a lo siguiente: una remesa en el mes de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, y una última remesa en el mes de enero del año 2016. El pago será contra prestaciones efectivamente realizadas, verificadas en sistema de registro electrónico SISTRAT, en base a un tope de 30 planes de tratamiento cada remesa, y 180 planes de tratamiento en total en las seis remesas. Para el cálculo del monto a facturar se utilizará como referencia el precio unitario de estos planes establecido por SENDA para el año 2015.
- Junto con lo anterior El Servicio se obligó a realizar en el 12º mes un proceso de ajuste en el pago de los planes de tratamiento convenidos. Conforme a este proceso, el Servicio pagará a la Municipalidad los planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado durante el año, validados en el SISTRAT y que no hayan sido facturados. El ajuste incluirá los PAI no facturados hasta completar el máximo de 180 planes que establece el convenio.
- Mediante **Resolución Afecta N° 330** de fecha 07 de octubre del 2015, Tomada Razón por Contraloría Nacional, SENDA procedió a aprobar las modificaciones efectuadas al Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, para la compra de los meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015

MODIFICACIONES:

PRIMERO: Se reajusta la cantidad de planes a ejecutar durante el año 2015 a un total de 189 planes de tratamiento ambulatorio intensivo.

Por lo cual el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota se obliga en este acto a traspasar a la Municipalidad de Concón la suma de \$ 51.216.921.- (Cincuenta y un millones doscientos dieciséis mil novecientos veintiún pesos) por la ejecución total de los planes señalados.

SEGUNDO: El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota incluirá en el proceso de ajuste a realizar en el 12º mes, el pago de los 9 planes reasignados desde el SENDA, hasta completar 189 planes de tratamiento en total. Esto implica un monto adicional de \$ 2.438.901.- (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos un pesos) en relación a lo inicialmente convenido, esto es, \$ 48.778.020.-

TERCERO: La presente modificación se entiende formar parte integral del convenio de fecha 15 de abril del 2014 ya que se refiere a la misma materia y sólo implica una reasignación de planes de tratamiento de acuerdo al diagnóstico de cumplimiento efectuado por SENDA.

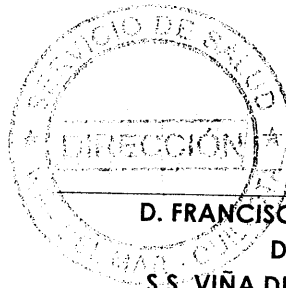
CUARTO: Esta modificación se extiende en dos copias de igual tenor y valor legal, quedando una en poder del Municipio y otra en poder del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

PERSONERÍA:

La personería de Don D. Oscar Sumonte González, para representar a la Ilustre Municipalidad de Concon consta en el Rol 320/ 2012 de fecha 30 de noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

La personería de Don Francisco Acevedo Toro, para representar al Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, consta en el DFL N°1/2005, publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763/1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y 07/2015 ambos del Ministerio de Salud.

D. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON



D. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR. FAT/ SLS/ JCGA/ GVB./pvj
DISTRIBUCION:

- Subdirección Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Unidad de Salud Mental.
- Of. de Partes S.S.V.Q.